



ARTÍCULOS

Sobre una pretendida incoherencia Adam Smith

Achillie Loria

Revista de Economía y Estadística, Primera Época, Vol. 2, No. 4 (1940): 4º Trimestre, pp. 431-433.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3083>



La Revista de Economía y Estadística, se edita desde el año 1939. Es una publicación semestral del Instituto de Economía y Finanzas (IEF), Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, Av. Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria. X5000HRV, Córdoba, Argentina.
Teléfono: 00 - 54 - 351 - 4437300 interno 253.
Contacto: rev_eco_estad@eco.unc.edu.ar
Dirección web <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/index>

Cómo citar este documento:

Loria, A. (1940). Sobre una pretendida incoherencia Adam Smith. *Revista de Economía y Estadística*, Primera Época, Vol. 2, No. 4 (1940): 4º Trimestre, pp. 431-433.

Disponible en: [<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3083>](http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3083)

El Portal de Revistas de la Universidad Nacional de Córdoba es un espacio destinado a la difusión de las investigaciones realizadas por los miembros de la Universidad y a los contenidos académicos y culturales desarrollados en las revistas electrónicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Considerando que la Ciencia es un recurso público, es que la Universidad ofrece a toda la comunidad, el acceso libre de su producción científica, académica y cultural.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/index>



REVISTAS
de la Universidad
Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCE
Facultad de Ciencias
Económicas



1613 - 2013
400
AÑOS

SOBRE UNA PRETENDIDA INCOHERENCIA DE ADAM SMITH

Por su ilustre procedencia y por el homenaje que en ella se rinde al extinto profesor Gino Arias, creemos de interés la publicación de la carta con que Achille Loria ha acompañado el presente artículo:

“(Senato del Regno), — Torino, Corso Oporto 26. — 20-11-40.

Illustre Signore:

Il mio rimpianto amico prof. Gino Arias mi scriveva, pochi giorni innanzi alla sua morte, invitandomi ad inviargli uno scritto, anche breve, per essere pubblicato nella rivista di economia politica, edita da codesta illustre università.

Benchè la mia tarda età e le condizioni della mia salute mi abbiano da gran tempo costretto ad astenermi da qualsiasi attività pubblicistica, pure sento il dovere di tributare un modesto omaggio alla memoria di quel valoroso e caro collega; e Le invio l'accluso breve scritto, che Ella vorrà tradurre in spagnolo ed inserire in un prossimo numero della Sua dotta rassegna.

Mi onoro frattanto esprimerle i sensi di sincera estimazione, con cui me Le rassegna.

*dev. mo
ACHILLE LORIA”*

Algunos escritores, entre ellos Dugald Stewart, acusan a Adam Smith de incoherencia, porque después de haber

condenado abiertamente los derechos protectores, aceptó el cargo de Comisario de Aduana en Edimburgo. Pero los que lanzan esta censura no se han preocupado de averiguar cuál era el sistema aduanero de la Inglaterra de aquel tiempo, en qué medida era proteccionista y en cuál, por el contrario, puramente fiscal o, en todo caso, tendiente a fines no esencialmente proteccionistas. Y, sin embargo, sin ese examen preliminar, cualquier conclusión precisa sobre el argumento quedará siempre suspendida en el aire.

Ahora, sin la pretensión de resolver la cuestión, nos limitamos a recoger aquí algunas indicaciones. Las tarifas se instituyen en Inglaterra, primero, como medida de guerra, y luego de finanzas. Durante mucho tiempo prevalecen las tarifas de exportación (*magna costuma*) sobre las lanas y los cueros, con el fin de desvalorizar las materias primas de la industria nacional, y las prohibiciones de exportar productos bélicos. Sólo más tarde se introducen los derechos de importación llamados, precisamente por su escasa importancia, *parva costuma*, con caracteres, sin embargo, esencialmente fiscales. Todavía Walpole hace la tentativa de alimentar las finanzas exclusivamente con las sisas y con las tarifas fiscales. Las tarifas inglesas, llamadas del *vecchio sussidio*, que son las únicas tarifas impuestas sobre los productos extranjeros, sirven sólo en parte como instrumento de política comercial y en su mayor parte para acrecentar el rédito del Tesoro. En cuanto a los nuevos impuestos introducidos por Carlos II y Guillermo III, que gravan la azúcar, el té, el café y otros productos coloniales como el tabaco, ellos son evidentemente gravámenes fiscales y tienen el nombre de *imposts*.

Otros gravámenes se instituyen con fines absolutamente extraños a la protección de la industria nacional. Si algunos se establecen para combatir una balanza desfavorable o para prevenirla, debe agregarse que algunas leyes vigentes contra

la usura impedían reparar aquel daño con una elevación de la tasa del descuento. Hay tarifas diferenciales, hasta del doble, a cargo de los importadores extranjeros, especialmente franceses; pero no puede decirse que tuvieran fines proteccionistas. La importación de muchos productos es prohibida, a fin de integrar el Acta de Navegación (tan alabada por el propio Adam Smith) que prohibía la importación en navíos extranjeros. Sólo algunos derechos de importación sobre varios productos industriales, como ladrillos, cueros, seda, y aún sobre productos de la pesca, son proteccionistas. Pero en todo caso, las tarifas inglesas de la época mercantilista son notablemente menores que las actuales y muchas sufrieron frecuentes y fuertes reducciones. Así, el derecho sobre el grano de 45,6 chelines por *quarter* en 1660, desciende a 25 en 1794 (1).

Luego, frente a estas condiciones de hecho, el cargo de Comisario de la Aduana viene a ser poco más que el de recaudador de impuestos perfectamente compatible con las declaraciones de Adam Smith en pro del libre-cambio.

ACHILLE LORIA.

(1) Ver: ADAM SMITH, *Wealth of nations*, edición World; pág. 390 y sigs.; Y. C. ARTHUR, *Facts of the XVIII century*, 3ª. edición, Londres, 1801; ELISABETH ERTORN, *The organization of the english custom system, 1690 - 1786*, N. York; VOCKE, *Geschichte der englischen Steuern*, Leipzig, 1866; VINER, *Studies in the Theory of international trade*, New York, 1937, 74.